



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0685-CU-2025
Piura, 04 de noviembre del 2025

VISTO:

El Expediente N° 000107-0302-25-4, del 24.oct.2025, que presenta el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N°2068-VR.ACAD.-UNP-2025, del 24.Oct.2025, Oficio N° 2119-AR-URH-UNP-2025, del 29.Oct.2025, Oficio N°4519-J-URH-UNP-2025, del 30.oct.2025, Oficio N°2117-VR.ACAD.-UNP-2025, del 03.Nov.2025, Informe N° 1498-2025-OCAJ-UNP, del 03.Nov.2025, Oficio N°2123-VR.ACAD.-UNP-2025, del 03.Nov.2025, Oficio N° 5202, del 04.Nov.2025; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";



Que, mediante Ley N° 13531 del 03. Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13. Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);



Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía,



Que, con Oficio N°2068-VR.ACAD.-UNP-2025, del 24.Oct.2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el reporte de plazas docentes vacantes actualizado, para llevar a cabo el proceso de Nombramiento 2025;



Que, mediante Oficio N° 2119-AR-URH-UNP-2025, del 29.Oct.2025, la Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, servidora administrativa del área de Remuneraciones, de la Unidad de Recursos Humanos, señala lo siguiente:



"Esta dependencia alcanza información actualizada a la fecha con respecto a las plazas declaradas vacantes y con financiamiento de docentes ordinarios para proceso de concurso público (...)2025, según lo expuesto a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0685-CU-2025
Piura, 04 de noviembre del 2025

1. Según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), la institución cuenta con 44 plazas vacantes de personal docentes ordinarios según el siguiente cuadro resumen:

Profesor Asociado	ASDE	4
Profesor Principal	PPDE	1
Profesor Auxiliar	AXDE	5
	AXTC	29
	AXTP	5
TOTAL		44

La institución cuenta con 44 plazas financiadas de las cuales 39 plazas se encuentran vacantes para proceso de concurso público (...) de personal docente Ley N° 30220, según el ANEXO 1 adjunto al presente expediente, tal como se detalla en el siguiente cuadro resumen:

(...)		
PLAZAS VACANTES PARA PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO		
Profesor Auxiliar	AXDE	5
	AXTC	29
	AXTP	5
TOTAL		39

Se recomienda, se realice la consulta al área legal de la institución sobre la procedencia del concurso público de docentes ordinarios solicitado por el vicerrector académico, tomando en cuenta que el 28 de agosto del 2025 se publicó en el Diario el Peruano el Decreto Supremo N° 181-2025-EF que autoriza la transferencia de partidas para financiar los gastos vinculados a la implementación de la Ley N° 32171, ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de docentes contratados en las universidades públicas para las categorías de profesor auxiliar y profesor asociado, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en dicha norma;

Que, mediante Oficio N°4519-J-URH-UNP-2025, del 30.oct.2025, la Mgtr. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, señala de forma textual lo siguiente.

- Mediante informe técnico, ha identificado 44 plazas docentes financiadas y registradas en el AIRHSP, de las cuales 39 corresponden a concurso público y 5 a procesos de ratificación y promoción docente, **todas ellas aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente.**
- En ese sentido, y conforme a lo establecido en la Ley N° 32171 - Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para las categorías de profesor auxiliar y profesor asociado, publicada en El Peruano el 21 de noviembre de 2024, se cita en la Cuarta Disposición Complementaria Final lo siguiente:

"Los nombramientos y/o concursos llevados a cabo después de la expedición de la presente ley se declararán nulos de oficio por las autoridades y/o comisiones de concurso, bajo responsabilidad penal y administrativa."

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la Ley N.° 32171, se recomienda a vuestro despacho solicitar ante la Oficina Central de Asesoría Jurídica emita su opinión legal respecto a si resulta procedente realizar concursos de públicos para el nombramiento de docentes durante el presente año fiscal 2025";





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0685-CU-2025
Piura, 04 de noviembre del 2025

Que, con Oficio N°2117-VR.ACAD.-UNP-2025, del 03.Nov.2025, el Vicerrector Académico, solicita la opinión legal, respecto a si es procedente realizar concurso público para nombramiento docente durante el presente año fiscal 2025.

Que, a través del Informe N° 1498-2025-OCAJ-UNP, del 03.Nov.2025, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, en los siguientes términos:

" (...). Además, resulta importante precisar que, para realizar la acción antes señalada; las entidades deben tener en cuenta los requisitos previstos por el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, estos son:

"i) Las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); ii) Las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para lo cual deberá contarse con la respectiva certificación del crédito presupuestario".

En consecuencia, en atención a la consulta formulada por el Sr. Vicerrector Académico; esta Oficina Central cumple con informar que, si es posible autorizar el proceso de nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios de las universidades públicas, siempre que la Unidad de Recursos Humanos de la UNP emita el informe técnico indicando que se cumplen con los requisitos previstos en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, citados en el párrafo precedente ya que de los documentos que obran en el presente expediente la Unidad de Recursos Humanos de la UNP sólo se ha limitado a informar que existen plazas vacantes para que se proceda a realizar el proceso de nombramiento de docentes universitarios.

2.5 Por otro lado, se informa que en cuanto a lo indicado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNP, en su Oficio N°4519-J-URH-UNP-2025 de fecha 30 de octubre de 2025, sobre el extremo de que en la Ley N°32171, se autorizó excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas para las categorías de profesor auxiliar y profesor asociado; cabe indicar que la autorización del nombramiento excepcional regulado a través de la Ley N°32171, es un proceso de nombramiento independiente que contempló requisitos específicos, cuya regulación de dicho proceso es distinto al que se autoriza, por excepción, anualmente en las leyes de presupuesto del Sector Público.

III. RECOMENDACIONES:

- a. Se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Vicerrector Académico de la UNP, en cuanto a la autorización del proceso de nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios de las universidades públicas, **siempre que la Unidad de Recursos Humanos de la UNP emita el informe técnico indicando que se cumplen con los requisitos previstos en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, citados en el ítem 2.3 del presente informe.**
- b. Se REMITA lo actuado a Sesión de Consejo Universitario para que dicho Órgano de Gobierno actúe conforme a sus atribuciones conferidas por ley y se emita el documento resolutivo correspondiente.

Que, mediante Oficio N°2123-VR.ACAD.-UNP-2025, del 03.Nov.2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, se dirige ante el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, en la cual informa que, mediante Oficio N°4519-J-URH-UNP-2025, la Unidad de Recursos Humanos, alcanza relación de plazas docentes vacantes para concurso público de docentes ordinarios con financiamiento presupuestal 2026 (...); informe que cuenta también con opinión legal favorable por parte de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0685-CU-2025 Piura, 04 de noviembre del 2025

Al respecto, solicita se autorice la Convocatoria e Implementación del Concurso Público para Nombramiento Docente de plazas vacantes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al cuadro adjunto.

Asimismo, se eleva lo actuado para su aprobación en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 5202, del 04.Nov.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián-Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 2157-J-URH-UNP-2025, suscrito por la Mgtr. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, Servidora Administrativa del Área de Remuneraciones, informa que las plazas mencionadas si se encuentran aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y si se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP;

Que, con Oficio N° 4592-J-URH-UNP-2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, señala que la Unidad de Recursos Humanos, ha verificado que las plazas docentes incluidas en el cuadro remitido para el Concurso Público de Nombramiento Docente, se encuentran aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público -AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas.

En tal sentido, se eleva el presente expediente a su Despacho para los fines administrativos correspondientes y la continuación del trámite institucional que motivó el requerimiento, conforme a las disposiciones del Vicerrectorado Académico y los informes emitidos por las unidades competentes;

Que, mediante Informe N° 1228-2025-UP-OPYPTO-UNP, suscrito por el Dr. Ernesto Quezada Poicón, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el CPC Andrés Ipanaqué Fera, Jefe de la Unidad de Presupuesto, señalan de forma textual lo siguiente: "(...) en relación a lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos en la que solicita informe sobre la viabilidad de plazas para autorización de concurso público de nombramiento docentes de acuerdo a lo solicitado por el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Asesoría Jurídica, se informa Unidad de Recursos Humanos, solicitó el gasto de las plazas registradas en el AIRHSP, que se encuentran aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) (Oficio N° 2119-AR-URH-2025), por lo tanto esta Unidad registró el gasto en el Formulación y Programación de Presupuesto Multianual 2026-2028, por lo que en el PIA 2026 se contará con presupuesto para lo solicitado";

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo numeral 59.7 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley";

Que, en concordancia con la Ley N° 32185 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025" en su Artículo 4 Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)" y 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0685-CU-2025 Piura, 04 de noviembre del 2025

si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440. Y en su Artículo 5 Control del Gasto regula 5.1 "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...)"

Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en su Artículo 12°. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP "12.1 La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.";

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N°21 de fecha 04 de noviembre del 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Convocatoria e Implementación del Concurso Público para Nombramiento Docente, de plazas vacantes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura Año Fiscal 2025, debiéndose cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y Reglamento de Concurso para la provisión de plazas docentes de la Universidad Nacional de Piura, según cuadro adjunto, que forma parte de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0685-CU-2025
Piura, 04 de noviembre del 2025

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes para que dispongan las acciones administrativas necesarias para la Implementación y Ejecución de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Adjunta: Cuadro de Plazas Vacantes para Concurso Público Docentes Ordinarios

c.c. RECTOR, V.ACAD., VRI,DG, URH,OPYPPTO,URH,FAC.(14) OCAJ,UC, UT, ARCHIVO(02)
23 copias/VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Enrique Ramiro Caceres Florian
RECTOR (e)

PLAZAS VACANTES PARA CONCURSO PUBLICO DOCENTES ORDINARIOS

CODIGO REGISTRO	ESTADO	REGIMEN LABORAL	CATEGORIA REMUNERATIVA	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL	FECHA DE ESTADO	PLAZA A QUIEN PERTENECE	FACULTAD	ESTADO PRESUPUESTAL 2026
1	000403	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	OTINIANO VASQUEZ LEOPOLDO	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CON FINANCIAMIENTO
2	000516	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXDE	PROFESOR AUXILIAR A DEDICACION EXCLUSIVA	CASAS LAZO PERCY	FACULTAD DE CIENCIAS	CON FINANCIAMIENTO
3	000522	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXDE	PROFESOR AUXILIAR A DEDICACION EXCLUSIVA	ESPINOZA NIZAMA RUDY GIUSEPPE	FACULTAD DE CIENCIAS	CON FINANCIAMIENTO
4	000523	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXDE	PROFESOR AUXILIAR A DEDICACION EXCLUSIVA	AVILA REGALADO EDUARDO OMAR	FACULTAD DE CIENCIAS	CON FINANCIAMIENTO
5	000525	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXDE	PROFESOR AUXILIAR A DEDICACION EXCLUSIVA	PANDURO ALVARADO MIGUEL ANGEL	FACULTAD DE CIENCIAS	CON FINANCIAMIENTO
6	000535	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	MARTINEZ MENDOZA JUAN AGAPITO	FACULTAD DE CIENCIAS	CON FINANCIAMIENTO
7	000542	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	RUIZ GONZALEZ CLAUDIA DEL PILAR	FACULTAD DE CIENCIAS	CON FINANCIAMIENTO
8	000615	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	CHIROQUE LUJAN ROBERTO FLORENTINO	AGRONOMIA	CON FINANCIAMIENTO
9	000623	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	CORDOVA AGUILAR ARTURO	INGENIERIA DE MINAS	CON FINANCIAMIENTO
10	000624	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	PALACIOS OTERO CARLOS ALFONSO	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	CON FINANCIAMIENTO
11	000661	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	CARNERO LAZO GERMAN DAVID	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CON FINANCIAMIENTO
12	000662	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	DAZ CAMPOS JORGE EDUARDO	DERECHO	CON FINANCIAMIENTO
13	000668	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	RODRIGUEZ SANDOVAL YRMA	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CON FINANCIAMIENTO
14	000872	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	SANTAMARIA MORILLO JORGE OMAR	DERECHO	CON FINANCIAMIENTO
15	000945	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXDE	PROFESOR AUXILIAR A DEDICACION EXCLUSIVA	RICARDO FRANCISCO AYALA ORIHUELA	INGENIERIA DE MINAS	CON FINANCIAMIENTO
16	000983	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	QUINTANA SANCHEZ DIANA	FACULTAD DE CIENCIAS	CON FINANCIAMIENTO
17	000988	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	BERNARDINO LOPEZ IBANEZ	INGENIERIA PESQUERA	CON FINANCIAMIENTO
18	000988	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	CORREA BRAZO SEGUNDO	FACULTAD DE CIENCIAS	CON FINANCIAMIENTO
19	000999	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	LA MADRID BARRETO DE SILVA ANA KARIN	CIENCIAS DE LA SALUD	CON FINANCIAMIENTO
20	001017	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	ZAVALETA VARGAS LILIANA DEL CARMEN	CIENCIAS DE LA SALUD	CON FINANCIAMIENTO
21	001021	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	ZAPATA FERICHE LIDIA ROSA	CIENCIAS DE LA SALUD	CON FINANCIAMIENTO
22	001024	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTP	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	PISCOYA ARBANIL JULIO ALBERTO	CIENCIAS DE LA SALUD	CON FINANCIAMIENTO
23	001030	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	MANRIQUE NOLE LUIS MANUEL	CIENCIAS DE LA SALUD	CON FINANCIAMIENTO
24	001043	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	GONZALES RAMIREZ CAROLINA	CIENCIAS DE LA SALUD	CON FINANCIAMIENTO
25	001044	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	MUNDACA CARDOZO GLADYS	CIENCIAS DE LA SALUD	CON FINANCIAMIENTO
26	001045	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	ECHHE DE GONZALES FANNY MARINA	CIENCIAS DE LA SALUD	CON FINANCIAMIENTO
27	001047	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	CORNEJO MOZO CARLOMARIO	CIENCIAS DE LA SALUD	CON FINANCIAMIENTO
28	001070	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	OCANA GUTIERREZ VICTOR RAUL	CIENCIAS DE LA SALUD	CON FINANCIAMIENTO
29	001261	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	SANCARRANCO ESTELA JONATHAN WILSON	INGENIERIA DE MINAS	CON FINANCIAMIENTO
30	001264	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	QUEREVALU TUME MANUEL	INGENIERIA PESQUERA	CON FINANCIAMIENTO
31	001280	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	VERA RUEDA ROSA	FACULTAD DE CIENCIAS	CON FINANCIAMIENTO
32	001308	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	ANTIA RANGEL VEGA	INGENIERIA PESQUERA	CON FINANCIAMIENTO
33	001329	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	REGINA JIMENEZ CHINGA	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	CON FINANCIAMIENTO
34	001352	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	ROGER ROLANDO BAZAN CORRE	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CON FINANCIAMIENTO
35	001279	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	ATOCHÉ CORNEJO JULIO PEDRO	INGENIERIA DE MINAS	CON FINANCIAMIENTO
36	001287	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	RAMOS MORAN RONALD ROGERS	INGENIERIA DE MINAS	CON FINANCIAMIENTO
37	001019	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	EMILIO CESAR GÓMEZ SOTELO	CIENCIAS DE LA SALUD	CON FINANCIAMIENTO
38	001314	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	SILVA CASTILLO CARLOS JAVIER	INGENIERIA CIVIL	CON FINANCIAMIENTO
39	000408	V	Carreras Especiales	Profesor Auxiliar	AXTC	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	NIMA RAMOS JONATHAN DAVID	INGENIERIA INDUSTRIAL	CON FINANCIAMIENTO

